

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-001721/2023
al Consejo**

Artículo 138 del Reglamento interno

Rosa Estaràs Ferragut (PPE), Gabriel Mato (PPE), Javier Zarzalejos (PPE), Francisco José Millán Mon (PPE), José Manuel García-Margallo y Marfil (PPE), Antonio López-Istúriz White (PPE), Isabel Benjumea Benjumea (PPE), Pablo Arias Echeverría (PPE), Leopoldo López Gil (PPE), Pilar del Castillo Vera (PPE), Dolors Montserrat (PPE), Juan Ignacio Zoido Álvarez (PPE), Esteban González Pons (PPE)

Asunto: Directiva de los trabajadores de plataformas digitales

En 2021, la Comisión presentó una iniciativa legislativa relativa a la mejora de las condiciones laborales en el trabajo en plataformas digitales.

La Directiva introduce la presunción legal de que los trabajadores de plataformas, que anteriormente se habían clasificado erróneamente como «trabajadores por cuenta propia», tienen la condición de «trabajadores por cuenta ajena». También pretende regular por primera vez la gestión algorítmica en el lugar de trabajo a nivel de la Unión.

La propuesta inicial de la Comisión dejaba a los Estados miembros la formulación de su propia definición de trabajador por cuenta ajena y de trabajador por cuenta propia, permitiendo destruir la presunción de relación laboral con arreglo a criterios nacionales. Sin embargo, el Parlamento ha incluido nuevos criterios para demostrar que alguien es trabajador por cuenta propia. Algunos de estos criterios no están bien definidos y pueden provocar inseguridad jurídica cuando se aplican a trabajadores concretos.

Visto lo anterior:

- 1) ¿Considera el Consejo que la inclusión de criterios que van más allá de las definiciones nacionales vigentes para determinar la existencia de una relación laboral genera inseguridad jurídica entre la Directiva y las normas nacionales?
- 2) En opinión del Consejo, ¿cómo deberían abordar los Estados miembros una posible contradicción entre la transposición de la Directiva y la legislación nacional o los convenios colectivos nacionales?

Presentación: 30.5.2023